

## **RESOLUCIÓN 904/06**

**Corresponde expte. 4112-25.702/06**

**TIGRE, 15 de mayo de 2006.-**

**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Salud y Acción Social, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

### **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia el contrato de locación celebrado el 20 de abril de 2006, con el señor Oscar Edmundo Ferrari, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado al arrendamiento por dos años desde el 17 de abril de 2006, destinado al funcionamiento del CENTRO DE SALUD CARUPÁ, en Ruperto Maza 1154, Tigre.

**ARTICULO 2.-** Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

|       |
|-------|
| RC263 |
| B448  |

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCION N° 904/06**





INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

## CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada por el señor Intendente Municipal Contador Ricardo José Ubieta, con domicilio en la Av. Cazón N° 1514, Tigre, en adelante denominado el **LOCATARIO**, por una parte, y el señor **Oscar Edmundo Ferrari**, D.N.I 5.602.611 con domicilio en la calle Ruperto Mazza N° 1152 de Tigre, en adelante denominado el **LOCADOR**, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación, el que se registrá por las normas del código Civil, la documentación obrante en las actuaciones formalizadas por expediente 4112- 25702/ 06 en cuánto resulten pertinentes y las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación:

**PRIMERA: OBJETO.** El LOCADOR da en locación al LOCATARIO el local de su propiedad, con dos baños y un entrepiso ubicado en la calle Ruperto Mazza N° 1154 de Tigre,. Partido del mismo nombre, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 270 "a", Parcela 27. En virtud de lo expuesto el LOCADOR en este acto transfiere la tenencia del inmueble al LOCATARIO

**SEGUNDA: DESTINO DE LA LOCACIÓN.** El inmueble objeto de la locación será destinado exclusivamente a la instalación y funcionamiento del Centro de Salud Carupá, no pudiendo el LOCATARIO cambiar de destino sin previo consentimiento del LOCADOR.

**TERCERA:** El LOCATARIO no podrá transferir y/ o ceder el presente contrato a terceros, asimismo no podrá subcontratar total o parcialmente, sin previa notificación fehaciente y conformidad del propietario.

**CUARTA: PLAZO.** El plazo de la presente locación se conviene por el término de dos (2) años, contados a partir del día 17 de Abril de 2006. Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que el LOCATARIO se encuentra facultado para optar por prorrogar la vigencia del presente contrato por plazos iguales, debiendo para ello notificar su decisión al LOCADOR mediante comunicación fehaciente, con una antelación no inferior a treinta (30) días del vencimiento del plazo pertinente.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** La presente locación se pacta por el precio de pesos mil trescientos (\$1.300,00) mensuales, pagaderos por adelantado, del uno al cinco de cada mes, en la Tesorería Municipal, con domicilio en Av. Cazón N° 1514, del Partido de Tigre, en el horario de 8:00 a 14:00hs.

**SEXTA: ESTADO DEL EDIFICIO. MEJORAS.** El bien objeto de la presente locación se recibe de conformidad, en buen estado de conservación que el LOCATARIO manifiesta conocer. Se conviene que el LOCATARIO podrá introducir modificaciones y/o mejoras en la propiedad locada, a efectos de adecuarla a las necesidades de su funcionamiento,. previa conformidad del LOCADOR,

*Oscar Ferrari*

Sin perjuicio de ello, las mismas quedarán incorporadas al bien locado, no generando compensación de ninguna especie a favor del LOCATARIO, con excepción de todo objeto o instalación que pueda ser retirado y /o desmontado sin provocar daños estructurales al edificio.

*Oscar Ferrer*  
**SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.** En este acto el LOCADOR autoriza realizar al LOCATARIO las siguientes mejoras: a.-) Instalar divisiones internas conforme las necesidades de funcionamiento, las que deberán ser retiradas al concluir la locación sin generar compensación alguna a favor del LOCATARIO. b.-) Colocar aberturas –ventanas- en el entrepiso y una puerta en uno de los baños, de manera de facilitar su acceso desde el interior del local arrendado., Éstas mejoras quedarán incorporadas al inmueble locado al concluir la presente locación sin generar compensación alguna a favor del LOCATARIO.

**OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS.** Las partes pactan que el LOCATARIO se hará cargo exclusivamente del pago de los gastos de los servicios de gas, luz y otros que le sean necesario instalar, quedando a cargo del LOCADOR los correspondientes a impuesto inmobiliario y tasas municipales.

**NOVENA: RESCISIÓN ANTICIPADA.** Transcurridos seis (6) meses de vigencia de este contrato, la parte Locataria podrá exigir su rescisión a su sola voluntad, bastando para ello que notifique su decisión a la locadora por medio fehaciente y una anticipación no menor a treinta (30) días corridos Tal decisión no dará derecho a ningún tipo de resarcimiento, compensación o reclamo de ninguna naturaleza.

**DECIMA: JURISDICCIÓN.** Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción aún cuando pueda corresponder.

**DECIMO PRIMERA: DOMICILIOS.** A todos los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilios especiales en: El LOCADOR. Calle Ruperto Mazza N° 1152 la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre y El LOCATARIO. Av. Cazón N° 1514 de la Ciudad de Tigre, Partido de Tigre, donde serán tenidas por válidas todas las comunicaciones y/ o notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen con motivo del presente contrato.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor, quienes los reciben en el presente acto, en la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, a los ...22.....días del mes de abril del año dos mil seis

*Oscar Ferrer*

*Ruperto Mazza*

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.